

INSTRUCCIONES REF.: **PRECISA** DEL INFORME DE RESPECTO **AUDITORIA EMPRESAS** DE EXTERNA SOBRE SALDOS DE EN **VALORES** DE **TERCEROS** CUSTODIA OUE REOUIERE LA **CIRCULAR** Nº1.962 LOS INTERMEDIARIOS DE VALORES.

SANTIAGO, 2 9 JUL 2011

OFICIO CIRCULAR Nº 6 8 4

Para todos los corredores de bolsa, agentes de valores y empresas de auditoría externa inscritas en la Superintendencia

En virtud de lo establecido en el número 3 de la sección II de la Circular Nº 1.962 de 2010, respecto a la revisión por empresas de auditoría externa de los saldos de valores de terceros en custodia que mantienen los intermediarios de valores y con el objeto de uniformar el tipo de informe que deben remitir los corredores de bolsa y agentes de valores a esta Superintendencia, se ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

La Circular N° 1.962, establece que: "Los intermediarios de valores que presten el servicio de custodia tendrán la obligación de efectuar, a lo menos una vez al año, a través de empresas de auditoría externa inscritas en la Superintendencia, un proceso de revisión de los saldos de valores de terceros que mantienen en custodia al 30 de junio de cada año.". Agrega que: "las empresas de auditoría externa deberán emitir un informe, el que deberá contener su opinión respecto a la exactitud de los saldos de títulos registrados en el registro de custodia a la fecha de revisión y su correspondencia con los valores mantenidos por el intermediario en las entidades de custodia autorizadas.".

En relación a lo expuesto, cabe precisar que la revisión de saldos de valores de terceros en custodia a que se refiere la citada Circular 1.962 debe realizarse conforme a las normas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. relativas a los Trabajos de Atestiguación y específicamente a aquellas referidas a un **examen**, debiendo por lo tanto, la conclusión del trabajo expresarse en forma de opinión.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



Las instrucciones de este oficio circular rigen a contar del informe referido al 30 de junio de 2011, el que deberá enviarse a este Servicio a más tardar el 30 de septiembre de este año.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDEN Superintendente SCHOOL CHILE SON CHILE